

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Conforme la respuesta dada por el Jefe de Grupo de Embargos de la Policía Nacional de Colombia, el 28 de octubre de la presente anualidad, y atendiendo a que el señor **LUIS AUGUSTO BORDA AVENDAÑO** figura retirado del servicio activo, y le fue reconocida asignación de retiro, se dispone comunicar la medida de embargo y retención del 50% decretada en auto de 4 de agosto de los cursantes, a la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional -CASUR, en los mismos términos contenidos en el referido auto. **Ofíciase como corresponde.**
2. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de la interesada las respuestas de Migración, del Banco Agrario de Colombia y del Banco Davivienda, allegadas a la actuación el 20 de octubre y 5 y 9 de noviembre de los cursantes.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0195 de 030/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a7ab25caeaf6cd3e24a316ae0025fadbed11ea8f7ae026272d56956f58ed40**

Documento generado en 29/11/2021 05:02:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>